

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 00059 00

En atención a la documental que antecede se DISPONE:

1.- APROBAR las liquidaciones de costas realizadas por la secretaria, en los términos del artículo 366 del C.G.P.

En firme esta disposición, por secretaría procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en autos y remita el expediente para su reparto a los jueces civiles del circuito de ejecución para lo de su cargo.

2.- Se MODIFICA la liquidación del crédito parcial que presentó la parte actora, en la suma de \$213.186.590,22195 Mcte, conforme a la suma de las liquidaciones de cada crédito ejecutado que se anexa a esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

(2)

JDC

¹ Estado electrónico número 159 del 18 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73f4a4a9ca118a08b9f368cfc8caec1af5c04b7846400a7fa3ff171abf3abcfa**

Documento generado en 17/11/2021 07:53:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>